



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Milone - EX-2022-00435421-UNC-ME#FD

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00435421-UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. MILONE, Luis Marcelo (legajo: 37606), desde el día 02 de mayo del año 2022 y hasta el día 01 de agosto del 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el certificado del médico tratante, obrantes en autos y presentados en tiempo y forma ante la Dirección de Personal de la Facultad.

Que por Resolución Decanal N° 361/2022 se dispuso registrar licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes del Prof. Marcelo Luis Milone (legajo 37606), desde el día 02 de abril del año 2022 y hasta el día 01 de mayo del 2022 inclusive, en los cargos que registra en esta Unidad Académica.

Que el Prof. Marcelo Luis Milone registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en asignatura "Historia del Derecho Argentino" con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular por art. 73 CCT de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple, conforme RHCD 122/2022; un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la Asignatura "IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía)", a partir de la fecha y por el término de cinco años, conforme RHCS N° 287/2020.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS No 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, del Prof. MILONE, Luis Marcelo (legajo: 37606) desde el día 02 de mayo del año 2022 y hasta el día 01 de agosto del 2022 inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

